



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00351012- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El Proyecto de Desarancelamiento de cursos y seminarios de posgrado abierto a estudiantes de grado presentado por la Agrupación Estudiantil Alicia Eguren; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la RHCD-2023-220-UNC-DEC#FCS y conforme al Secretario de Posgrado de la Facultad no quedan claros ciertos criterios debiéndose por ende, proceder a su rectificación parcial.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Reemplazar el Artículo 4° de la RHCD-2023-220-UNC-DEC#FCS, por el siguiente:

Artículo 4°: Formulario de solicitud de inscripción: Los y las estudiantes de grado, deberán completar el formulario con datos personales y adjuntar: Certificado de historia académica o materias rendidas, a fin de dar cuenta del porcentaje de avance en la carrera, y donde deberá figurar el promedio general. Nota o correo electrónico del docente a cargo de la asignatura o de quien dirija el proyecto de investigación donde se realiza la ayudantía. Finalizado el plazo de inscripción a cada curso, la Secretaría de Posgrado evaluará todas las solicitudes recibidas para constatar que reúnan los requisitos formales y confeccionará un orden de mérito de acuerdo al porcentaje de materias aprobadas; como segundo criterio para este orden de mérito se apelará al promedio general en la carrera La nómina será informada a la carrera de posgrado o a quien organice el curso para que, de acuerdo al cupo disponible, proceda a inscribir a les estudiantes (respetando siempre el máximo de un 10% sobre el total de inscriptes al curso). La autorización para asistir a cada curso particular queda supeditada a que cada estudiante que lo solicite cumpla con las condiciones de admisión específicas que el curso establezca.

ARTICULO 2°: Ampliar la la RHCD-2023-220-UNC-DEC#FCS, incorporando lo siguiente:

A los fines de hacer este programa extensivo a la mayor cantidad de estudiantes posible, cuando el número de solicitantes supere al cupo para un curso determinado, se dará prioridad a quienes hayan hecho menor uso de este programa, en términos de cantidad de cursos a los que hayan asistido

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Secretaría de Posgrado, transcurrido 6 meses, presente a este cuerpo un informe sobre la implementación de la presente propuesta.

ARTICULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.